



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 369 -2018-MDL-GM

Lince, 04 de Setiembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: El Informe N° 055-2018-MDL-GPP, de fecha 04 de Setiembre de 2018, mediante el cual la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento propone la formalización de las Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de Agosto de 2018,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, que señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias Incluyen la estructura programática y la Estructura Funcional";

Que, mediante Informe N° 055-2018-MDL-GPP, de fecha 04 de Setiembre de 2018, la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, propone la formalización de las Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de Agosto de 2018, de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N°28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°053-2018-MDL, de fecha 04 de Mayo de 2018, se aprobó delegar al Gerente Municipal, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programática durante el ejercicio 2018, incluido sus anexos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución





Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 369 -2018-MDL-GM

Lince, 04 de Setiembre de 2018

de Alcaldía N° 053-2018-MDL, de fecha 04 de Mayo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Agosto del año fiscal 2018, conforme al Anexo¹ que se adjunta a la presente resolución, por el importe de S/ 1'079,273 Soles, de los cuales corresponde: en el Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 524,380 Soles, en el Rubro de Financiamiento 08 – Impuestos Municipales la suma de S/ 519,793 Soles, y en el rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 35,100 Soles; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Econ. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
Gerente Municipal

¹ El Anexo se genera en el Modulo del SIAF-GL (Modulo del Proceso Presupuestario)